



Tercer Período de Sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 21a. SESIÓN

Celebrada en México, D. F.,
el 21 de abril de 1966, a las 10.45 horas.

SUMARIO

1. Elaboración del anteproyecto del Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina [Doc. COPREDAL/CC/DT/1 (Documento de Trabajo que el Comité Coordinador somete a la Comisión Preparatoria para la formulación del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina); Doc. COPREDAL/CC/20 (Informe del Comité Coordinador); Doc. COPREDAL/CN/1 (Informe del Comité Negociador)].
2. Otros asuntos.

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, declaró abierta la vigésima primera sesión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina y extendió la bienvenida, a nombre propio y de los demás Estados Miembros, a los distinguidos Representantes de Jamaica, que por primera vez tomaron asiento en la Comisión. El Gobierno de Jamaica acreditó al Sr. Frederick E. Degazon, Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores, como su Representante, y al Sr. Lloyd H. Barnett, Primer Secretario de la Delegación Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, en calidad de Representante Alterno. A continuación el Presidente dio la palabra al Secretario Adjunto para que diera lectura,

- 2 -

tanto al telegrama con el que el Gobierno de Jamaica dio respuesta a la comunicación que se le envió el año pasado, comunicándole la resolución de la Comisión en la que se asimilaban Jamaica y Trinidad y Tobago a Repúblicas latinoamericanas para los fines de membrecía en esta Comisión, como a la nota de dicho Gobierno fechada el 19 de abril, en la que se acreditaba a la representación ya mencionada.

El Secretario Adjunto, señor Antonio González de León, leyó el telegrama fechado el 26 de septiembre de 1965, del Gobierno de Jamaica al Presidente de la Comisión, que decía lo siguiente: "Tengo la honra de hacer referencia a su telegrama de 24 de agosto transmitiendo el texto de la resolución adoptada unánimemente en esa fecha por la COPREDAL. Se ha tomado nota de que la Resolución extiende la integración establecida en la Res. II de la REUPRAL para que Jamaica y Trinidad y Tobago sean consideradas como Repúblicas latinoamericanas para poder entrar así a la Comisión Preparatoria en virtud de su adhesión a la resolución citada. En breve se le remitirá otra comunicación sobre el particular. Acepte Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. Primer Ministro Interino y Ministro de Asuntos Extranjeros." Y la Nota del 19 de abril, firmada por el Primer Ministro en funciones de Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica, que dice: "Excelencia: Tengo el honor de informar a usted que el Gobierno de Jamaica ha aceptado la invitación de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, para participar en la Conferencia que se inicia en México el 19 de abril de 1966. — El Gobierno de Jamaica estará representado por: Sr. Frederick E. Degazon O.B.E., Secretario Permanente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Kingston, Jamaica; — Sr. Lloyd M. H. Barnett, Primer Secretario, Oficina del Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, Nueva York. — Le ruego acepte, Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración. Primer Ministro Interino y Ministro de Asuntos Extranjeros".

El Secretario General, Embajador Carlos Peón del Valle, se refirió al artículo 20 del Reglamento de la Comisión Preparatoria para la

- 3 -

Desnuclearización de la América Latina, adoptado el 16 de marzo de 1965, que, bajo el encabezado de "Idiomas", establecía: "El español, el francés y el portugués serán idiomas oficiales de la Comisión Preparatoria y de sus órganos. El español será el idioma de trabajo". Indicó que cuando presentó el Proyecto de Reglamento que regía a la Comisión, un distinguido Representante formuló la pregunta de si se había incurrido en omisión al no mencionar la lengua inglesa, y que la respuesta fue que en ese entonces ninguno de los Estados Miembros tenía por idioma oficial la lengua inglesa; pero que, si en cualquier momento hubiese un Estado cuyo idioma oficial fuese el inglés, la Secretaría desearía ser la primera en proponer la reforma correspondiente, que en este caso consistiría en intercalar las palabras "el inglés," entre las palabras "el francés y el portugués", en la inteligencia de que estos idiomas oficiales estaban enumerados en orden alfabético en español. Añadió que la presencia en esta Comisión de los Representantes, desde el día anterior, de Trinidad y Tobago, y desde el día actual, de Jamaica, lo colocaba en el caso de formular esa propuesta, en la inteligencia de que, como todos sabían, el Reglamento que regía, en el último de sus artículos, el 44, determinaba que el propio Reglamento podía ser modificado por el voto de dos tercios de los Estados Miembros de la Comisión.

El Presidente, al no haber objeciones, declaró aprobada por unanimidad la propuesta del Secretario General y añadió que, antes de dar la palabra al Representante de Chile, se la otorgaría al Representante de El Salvador, quien deseaba referirse a uno de los puntos planteados en la sesión anterior.

El Representante de El Salvador, Embajador Rafael Eguizábal Tobías, se refirió a lo que los oradores de la sesión anterior habían dicho sobre la competencia del Comité Coordinador, respecto al criterio que adoptaron en la elaboración del documento de trabajo que les fue encomendado por la propia Comisión en su Resolución 9 (II), y a las palabras del distinguido Representante del Brasil, quien, en el curso de su notable intervención,

había reiterado las reservas que su Representante en dicho Comité formuló respecto al mencionado documento, que figuraba bajo las siglas COPREDAL/CC/DT/1, y Corr., de 14 de marzo de 1966, donde aparecía la declaración que oportunamente formularon los otros cuatro miembros del mismo (páginas 43 a 45). Agregó que, con el deseo de que no quedara una impresión deformada, sino el reflejo fiel de la situación, en su carácter de Relator del Comité y debidamente autorizado por los miembros del multicitado órgano, se permitiría leer el texto de la citada declaración, rogando a la Secretaría que quedara asentado in extenso en el acta de la sesión de este día. Dice así: - "Declaración de los demás miembros del Comité. - Al tomar conocimiento del texto de la anterior declaración del Representante del Vicepresidente de la Comisión Preparatoria y Presidente del Grupo de Trabajo C, los otros cuatro miembros del Comité Coordinador (el Presidente de la Comisión Preparatoria y del Comité, el Vicepresidente de la Comisión Preparatoria y Relator del Comité y los Presidentes de los Grupos de Trabajo A y B) formularon la siguiente declaración conjunta: - 1. Las facultades de que hizo uso el Comité Coordinador para la preparación del documento de trabajo se derivan, por una parte, de las disposiciones de la Resolución 9 (II) por la que la Comisión Preparatoria encargó al Comité 'que prepare, tomando como base el Anteproyecto de Artículos que se acompaña a la presente Resolución y las observaciones que formulen los Gobiernos, un documento de trabajo que sirva para la formulación de una nueva versión del Anteproyecto'; y, por otra parte, de la Resolución 1 (II) en la que, al establecer el Comité, la Comisión Preparatoria le confirió, entre otras atribuciones, la de 'estudiar el material... que por sí mismo considere apropiado preparar o recopilar, con miras a su posterior utilización en la elaboración del anteproyecto de tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina de la que la Comisión se halla encargada'. - 2. La forma que el Comité ha estimado conveniente dar al documento que ha preparado no afecta ni podría afectar en manera alguna su naturaleza jurídica, que no es otra que la de un 'documento de trabajo', que sirva para la formulación del anteproyecto de tratado. -

3. El criterio que el Comité ha aplicado para decidir si convenía preparar el documento de trabajo en forma de articulado, o como una simple recopilación, fue un criterio puramente pragmático; es decir, el Comité se ha limitado a considerar cuál de esas dos formas podría ser de mayor provecho a la Comisión Preparatoria para facilitarle el cumplimiento de la recomendación tan encarecidamente formulada en la Resolución 10 (II), en el sentido de que se hagan todos los esfuerzos y se tomen todas las medidas pertinentes para que el Anteproyecto de Tratado para la Desnuclearización de la América Latina quede terminado en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión. — 4. Desde ese punto de vista, es obvio que la presentación del documento de trabajo en forma de articulado resulta incomparablemente más útil que una mera recopilación. Conviene recordar al respecto que en el párrafo 2 de la Resolución 9 (II) la Comisión Preparatoria pidió a los Gobiernos de los Estados Miembros que, en lo posible, presentaran sus observaciones con una 'redacción apropiada para su directo aprovechamiento en la preparación del articulado del trabajo'. — 5. Además del documento de trabajo así redactado por el Comité Coordinador y que va a transmitírseles ahora, los Gobiernos de los Estados Miembros disponen ya de los textos íntegros de los documentos que el Comité tomó como base para su preparación, dado que todos ellos les han sido remitidos oportunamente por la Secretaría."

El Representante de Ecuador y Vicepresidente de la Comisión, Embajador Lic. Leopoldo Benites Vinuesa, expresó que, a reserva de intervenir en la siguiente sesión en su calidad de Representante del Ecuador, como miembro del Comité Coordinador quería dejar constancia de su posición en relación con ciertas opiniones vertidas en el seno de la Comisión Preparatoria. Sobre el particular, añadió que el pasado día 8 de marzo, cuando en el Comité Coordinador se comenzó a dar forma definitiva al documento de trabajo, indicó que tenía plena conciencia de que ese órgano podía dar al mismo forma de articulado, pero que esa forma de articulado no constituía un Anteproyecto de Tratado; página 5 del documento COPREDAL/CC/AR/2, que

a la letra decía: "El Presidente del Grupo de Trabajo A manifestó que, a su juicio, se estaba cuestionando la competencia del Comité para producir un documento de trabajo en forma de articulado que deba servir de base para que la Comisión Preparatoria elabore el nuevo Anteproyecto de Tratado. Por tal razón, expuso que el Comité tiene un mandato de índole general o constitucional que está contenido en el número 1, letras a) y b), de la Resolución I aprobada por la Comisión Preparatoria en la sexta sesión del Primer Período de Sesiones, el día 19 de marzo de 1965, y un mandato especial contenido en el número 3 de la Resolución 9 (II) del Segundo Período de la Comisión Preparatoria, de fecha 31 de agosto del mismo año. El mandato general contenido en la Resolución I, dijo, faculta al Comité a coordinar las labores de los Grupos de Trabajo de la Comisión y a estudiar el material que éstos le remitan 'y el que por sí mismo considere adecuado preparar o recopilar, con miras a su utilización en la elaboración del Anteproyecto de Tratado para la Desnuclearización de la América Latina, de la que la Comisión se halla encargada'. Nada en este texto, subrayó, limita la capacidad del Comité para elaborar un documento de trabajo cuya forma sea la de artículos destinados a servir de base a un Anteproyecto de Tratado posterior. El mandato especial incluido en el número 3 de la Resolución 9 (II) señala al Comité que, tomando como base el Anteproyecto de Artículos elaborado por el Grupo de Trabajo B y las observaciones que formulen los Gobiernos, prepare un documento de trabajo que sirva para una nueva versión del Anteproyecto. Obviamente, agregó, se refiere al Anteproyecto formulado por el Grupo de Trabajo B y a las observaciones futuras - no a las de México y Chile, que no habían sido aún presentadas - y nada limita la facultad del Comité de dar al documento de trabajo que se le ha confiado la forma jurídica de artículos a los cuales se agregarían los comentarios del Comité, un informe general y los documentos en que basó su trabajo, a fin de que sean considerados por los Gobiernos de los Estados Miembros y sirvan de base al trabajo de la Comisión Preparatoria en su próximo período de sesiones." - Añadió que en la misma sesión del Comité citado había dicho que: "El Presidente del Grupo de Trabajo A, después de insistir en que el Documento de Trabajo a que se refiere el párrafo 3 de la Resolución No. 9 (II)

- 7 -

debía elaborarse en la forma de un articulado, destacó que ese procedimiento no atentaba contra la libertad de los Gobiernos de los Estados Miembros, de modificarlo, aceptarlo o de rechazarlo". Por último recordó que también en el multicitado Comité había dejado bien claro que el documento por elaborar reflejaría únicamente la opinión de los miembros de la Mesa de la Comisión Preparatoria y las de los presidentes de los Grupos de Trabajo, y no la de Representantes de Estados Miembros de la Comisión Preparatoria.

El Vicepresidente, Embajador Jose Sette Camara (Brasil), recordó que la Declaración formulada por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador, leída por el Vicepresidente Eguizábal Tobías, era conocida por su Delegación y que, si bien contenía un acuerdo del Comité Coordinador, la decisión final sobre el particular correspondía a la Comisión Preparatoria. Agregó que a su Delegación no le preocupaba la forma que el Comité Coordinador había dado a su trabajo, sino el hecho de que este órgano subsidiario hubiese elaborado un articulado, lo que en su opinión debería hacerse de Gobierno a Gobierno, y no en un órgano subsidiario, ni, para esos efectos, en la Comisión Preparatoria. También expresó que, si el Comité Coordinador se hubiera limitado a estudiar, organizar y recopilar las observaciones de los Gobiernos, su Delegación nada hubiera objetado. Añadió que lo que se había puesto en duda en la sesión anterior fue la competencia del Comité Coordinador, y al respecto dijo que la intervención del Representante del Ecuador despejaba las inquietudes de su Delegación, pues quedaba claro que el documento presentado por dicho Comité no era un anteproyecto para el futuro tratado, sino un simple documento de trabajo sometido a los Estados Miembros para facilitar sus labores; y que, en consecuencia, únicamente existía un proyecto formal a consideración de la Comisión: el del Brasil, el cual debía ser analizado con prioridad.

El Presidente recordó que la Comisión, al aprobar en su sesión inaugural la agenda del Tercer Período de Sesiones (Doc. COPREDAL/17), reconoció ya que estaban sometidos formalmente a la Comisión todos los documentos

- 8 -

en ella mencionados, aunque consideraba que era aún prematuro pronunciarse sobre el orden en que debían ser considerados tales documentos.

El Representante de Chile, Embajador Gonzalo Latorre Salamanca, declaró que su país se había preocupado activamente de los problemas de la desnuclearización, el desarme y la no proliferación de armas atómicas en los ámbitos internacionales abiertos a estos gravísimos problemas. Recordó que Chile había participado en las iniciativas que culminaron en la Resolución 1911 (XVIII) de las Naciones Unidas, en la cual se expresó la esperanza de que los Estados de la América Latina realizaran estudios para lograr la desnuclearización de sus territorios, a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos regionales. Añadió que esa esperanza se estaba cumpliendo eficazmente, tal como lo demostraban los países reunidos en la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, y al través de las labores que llevaban al cabo sus Grupos de Trabajo, el Comité Coordinador y la Secretaría de la Comisión. Manifestó que el Tercer Período de Sesiones servía para reiterar ante el mundo la seriedad de un propósito: la renuncia a ejercer facultades inherentes a la soberanía de cada uno de los países latinoamericanos, en beneficio del desarrollo pacífico de la comunidad internacional. Expresó que su Delegación no estimaba necesario referirse, por entonces, a la autoridad con que el Comité Coordinador presentó el documento de trabajo; sin embargo, consideró que el documento permitía, aunque fuera al través de la discrepancia, la exposición de posiciones concretas, que implícitamente reconocían el valor de numerosas disposiciones del documento, y añadió que el propósito de la reunión actual consistía en examinar todas las posibilidades viables antes de elegir la que les pareciera más conveniente, pues había llegado el momento de examinar a fondo las complejas situaciones jurídicas, políticas, económicas y morales que originaría el Tratado de Desnuclearización de la América Latina. -- Destacó que el Tratado de Desnuclearización de la América Latina presentaba delicados aspectos, tanto políticos como técnicos. Entre los primeros, señaló el de la delimitación de la zona geográfica que sería

objeto de la desnuclearización; la participación en el Tratado de los Estados soberanos - o que llegaran a serlo - que se hallaran situados dentro de los límites de la zona en que se conviniera; la inclusión, en el régimen del Tratado, de los territorios situados en la zona de desnuclearización, sobre los que Estados extracontinentales o continentales tuvieran responsabilidad internacional de jure o de facto; el compromiso de las potencias nucleares, principalmente, y de otros Estados, de respetar el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina; y la relación del Tratado con el Sistema Interamericano. Entre los problemas técnicos, señaló el que se refería a la definición de las obligaciones de las Partes en cuanto a las actividades que se comprometieran a prohibir, y el de establecer un sistema adecuado de verificación, inspección y control, para impedir cualquier violación o evasión de las obligaciones del Tratado.- Declaró que Chile apoyaba que se planteara el problema de la delimitación de la zona de desnuclearización, en el sentido de que ésta quedaría constituida por la suma de los territorios de las Partes que ratificaran el Tratado. Agregó que condicionar la entrada en vigor del Tratado a la participación de todos los Estados cuya firma se esperaba equivalía a posponer indefinidamente su vigencia y frustrar todo lo logrado, pues con ello se entregaría a la voluntad de un solo Estado, cuya participación pudiera no ser fundamental para los fines perseguidos, la facultad de impedir la desnuclearización de la América Latina.- En cuanto a la relación del Tratado de Desnuclearización con los acuerdos regionales, dijo que su Gobierno estimaba que tal vínculo era indispensable; y que podía crearse con sólo establecer en el Tratado que ninguna de las estipulaciones que contuviera podría interpretarse en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados latinoamericanos, de acuerdo con los pactos regionales existentes.- Calificó a la garantía de las potencias nucleares y de las que llegaran a serlo como el asunto más grave de todos los planteados. Sobre el particular dijo que Chile tenía una posición irreductible, en el sentido de que todas las potencias nucleares actuales y futuras debían respetar el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina, preferentemente al través de

- 10 -

un protocolo separado, como lo deseaba el Brasil; sin perjuicio de que, además, se obtuviera en las Naciones Unidas una resolución que consagrara en principio esa adhesión a tales propósitos, apenas éstos se incorporasen a un Tratado, debidamente suscrito. Añadió que su Delegación se reservaba el derecho de examinar con detalle estos asuntos y muchos otros, sobre los cuales formularía indicaciones concretas en su debida oportunidad.— Refiriéndose a los acuerdos de salvaguardias que se concerta en con el Organismo Internacional de Energía Atómica, expresó que a juicio de su Gobierno el acuerdo básico de salvaguardia debía ser de un contenido uniforme e idéntico para todos los países signatarios del Tratado, y debía entrar en vigencia simultánea respecto de todos. Agregó que Chile no se oponía a la celebración de acuerdos bilaterales entre cada Estado y el O.I.E.A., siempre que su texto fuera aprobado junto al del Tratado, siempre que no pudiesen ser objeto de modificaciones en el momento de concertarse el respectivo convenio básico entre el Organismo de Viena y el Estado correspondiente, y en la inteligencia de que dicho acuerdo básico podría ser complementado por otros que se adecuaban a la situación de cada país. Recordó que en su mayor parte las actuales instalaciones y materiales nucleares para fines pacíficos instalados en la América Latina se encontraban ya sujetos a salvaguardias del O.I.E.A.— Subrayó la necesidad de que en el modelo de acuerdo básico no se supeditara al Centro, Agencia o Comisión, que crease el Tratado, al Organismo de Viena, al cual se entregaba la administración de la salvaguardia, y agregó que el acuerdo básico propuesto por el Comité Coordinador no satisfacía este requisito.— Refiriéndose al problema de inspección y control — al que calificó de técnico, con ribetes políticos y de parte fundamental del Tratado —, dijo que se había descuidado, puesto que era dudoso que el O.I.E.A. pudiera aplicar salvaguardias a la introducción, ensayos, etc., de armas nucleares, lo cual haría recaer la responsabilidad de la prevención y de las inspecciones en el Centro que crease el Tratado, el cual se vería confrontado por la soberanía de los Estados. Agregó que la inspección y el control estaban tratados muy esquemáticamente en todos los anteproyectos, y que su Delegación se referiría más tarde a estos

- 11 -

asuntos, por considerar que debían ser resueltos en este período de sesiones.— Recordó que la Resolución 1911 (XVIII) expresó la esperanza de que la América Latina estudiara su desnuclearización y también la confianza en que las potencias nucleares cooperarían plenamente al cumplimiento de los propósitos de paz que los animaban, y añadió que, para que el Tratado pudiera ejecutarse, era indispensable la garantía eficaz y absoluta de las potencias nucleares. Para terminar, ofreció, a esta Tercera Reunión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, el concurso entusiasta y sereno de su Delegación, a fin de adelantar los trabajos hasta obtener su más adecuado culminación.

El Representante de Haití, Embajador Julio Jean Pierre-Audain, refiriéndose a la opinión expresada por el Embajador Sette Camara, en el sentido de que el Comité Coordinador se había excedido en sus atribuciones, dijo que dejaba a su colega del Brasil la tarea de fundamentar su aseveración, ya que la competencia de dicho Comité había sido claramente fundamentada por el Vicepresidente Eguizábal Tobías y por el Embajador Benites Viñueza; destacando que prueba de lo positivo del trabajo del Comité era el hecho de que la Delegación del Brasil había presentado enmiendas o sugerencias al documento de trabajo del citado órgano subsidiario. Haciendo una comparación entre la actitud de Don Quijote de la Mancha, todo amor, generosidad, aunque un poco genial e ingenuo, y Sancho Panza, con su sentido práctico y realista, y la posición de algunos de los Estados Miembros de la Comisión, indicó que, en su concepto, el Ecuador, El Salvador, Haití y México representaban a Sancho Panza, ya que en sus labores el Comité Coordinador había tratado de ser idealista y práctico al mismo tiempo.

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) indicó que las palabras pronunciadas por el Representante de Haití, en relación con la competencia del Comité Coordinador, requerían una nueva intervención del Brasil. Señaló que en su discurso del día anterior había dedicado una gran parte de las palabras que pronunció a justificar la posición de su país en forma completa.

- - -

- 12 -

Recordó que, de acuerdo con la opinión de su país, el Comité Coordinador tenía la función adjetiva de facilitar el trabajo de la Comisión Plenaria y que las negociaciones que ésta llevaba al cabo eran de Gobierno a Gobierno, y que ningún Comité subsidiario de la Comisión tenía derecho a presentar propuestas en su nombre. A continuación, reiteró la posición del Gobierno del Brasil por lo que respectaba al alcance de las Resoluciones 1 (I) y 9 (II) de la Comisión. Añadió que el Brasil no tenía duda alguna cuando insistía en que el Comité Coordinador se había excedido del mandato que le fue conferido, pero que no quería que se interpretaran sus palabras como una crítica al trabajo realizado por el Comité Coordinador, el que, como lo había señalado el Embajador Pierre-Audain, había servido de lineamiento al Brasil en la preparación de su propio proyecto. Por lo que se refería a las palabras del Representante de Haití, relativas a que el Comité Coordinador se sintió en la obligación de hacer el trabajo y preparar este articulado, dijo que, en su opinión, el articulado debía irse concertando durante las deliberaciones y ser producto de proposiciones gubernamentales, ya que, de lo contrario, se estaría produciendo un trabajo académico. Reiteró que el Brasil ninguna duda tenía en reconocer como valioso el proyecto, pero que tenía que presentarse formalmente por las Delegaciones de México, Haití, el Ecuador y El Salvador, que participaron en su elaboración. Para terminar, se refirió a la analogía de las posturas de los miembros del Comité Coordinador con personajes de Cervantes que estableció el Embajador Pierre-Audain, e indicó que, aun cuando la Delegación del Brasil no se sentía ofendida por ser considerada en el papel de Quijote, la realidad demostraba que su país había buscado siempre conservarse en una posición realista, objetiva, práctica, como convenía al alma tranquila del Brasil, al contrario de algunas otras Delegaciones que, apasionadas por la idea de desnuclearización, perdieron un poco el contacto con la tierra y fueron quizás un poco lejos.

El Representante del Ecuador, hablando como miembro del Comité Coordinador, manifestó que en su opinión lo que pasaba era que se estaba luchando con el fantasma que habían creado las palabras, como posiblemente

- 13 -

había ocurrido en las asambleas de Bizancio, en donde se producían largas discusiones en torno al alcance que tenían o no tenían las palabras. Añadió que se podrían entendernos mejor si se ratificaba que, dentro de sus funciones, el Comité Coordinador había presentado un documento de trabajo en forma de artículos, y que para eso tenía pleno derecho y capacidad; y no un anteproyecto, ya que la capacidad de hacer un anteproyecto correspondía a la Comisión Preparatoria. Recordó que uno de los documentos que sirvió de base para la elaboración del documento fue el anteproyecto presentado por el Gobierno de México en forma de articulado.

El Presidente solicitó al Secretario Adjunto que diera lectura al título del documento de trabajo que el Comité Coordinador sometió a la consideración de la Comisión.

El Secretario Adjunto leyó: "Documento de trabajo que el Comité Coordinador somete a la Comisión Preparatoria para la formulación del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización para la América Latina".

El Vicepresidente Sette Camara (Brasil) dijo que consideraba que el asunto había quedado terminado y la Delegación del Brasil y a tranquila con la declaración del Representante del Ecuador, en el sentido de que no se trataba de un anteproyecto, sino de un documento de trabajo que podía discutirse si fuera presentado por los Gobiernos dentro de la propia Comisión. Añadió que no estaba de acuerdo con el Embajador Benites cuando aseveraba que se estaba perdiendo el tiempo en una discusión que no tenía caso, pues su Delegación no creía que se tratara de un problema sin valor práctico, puesto que era muy importante que el carácter del documento estuviera bien definido al llegar al momento de entrar al examen de textos específicos. Por otra parte, solicitó que se omitiera, del anteproyecto presentado por su Delegación, la modificación al artículo 18 del documento de trabajo (COPREDAL/CC/DT/1), y que ese artículo se reprodujera tal como lo aprobó el Comité Coordinador. También solicitó se enmendara el párrafo

- 14 -

12 del Preámbulo del anteproyecto presentado por su país, añadiendo al final, después de la palabra "regiones", "donde existan condiciones favorables análogas". Por último, expresó que solicitaba se hiciese circular una versión revisada de su proyecto con las enmiendas enunciadas, suprimiendo además la calificación que se hacía del anteproyecto como "documento de trabajo", pues Brasil lo presentó como un proyecto formal.

El Presidente, al no haber otro asunto que tratar, sugirió que el lunes 25 del presente se clausurara el debate general y tomó nota de que el Representante del Uruguay deseaba pronunciar su intervención ese día.

El Representante de la República Dominicana, Ministro René Fiallo, propuso que el debate general se clausurara el martes, con el fin de que las Delegaciones tuvieran tiempo de consultar a sus Cancillerías.

El Representante de Panamá, Embajador José B. Cárdenas, pidió que se le inscribiera entre los oradores del lunes 25, en la sesión matutina, en el caso de que se celebraran dos.

El Representante Alterno de Guatemala, Embajador Francisco Linares Aranda, anunció que el Representante de su país, Embajador Carlos García Bauer, llegaría por la tarde de ese día, y añadió que, con el fin de tener tiempo para determinar la fecha en que Guatemala participaría en el debate general, secundaba la propuesta del Representante de la República Dominicana.

El Presidente sugirió que se cerrara la lista de oradores el viernes a las once horas, y que el sábado o el lunes, según el número de participantes, se decidiera si se prorrogaba el debate general 24 horas más. Agregó también que después se abriría el debate sobre las propuestas concretas, tanto sobre las ya sometidas como sobre las que en el futuro se presentaran. Previa consulta a la Comisión, declaró aprobada esta sugerencia, y pidió a los Representantes que quisieran inscribirse como oradores

- 15 -

que lo hicieran con el Secretario General o el Secretario Adjunto de la Comisión.

El Secretario Adjunto informó a los Representantes, Observadores y representantes de la prensa y demás órganos informativos que los documentos de la conferencia se distribuían a quienes lo solicitaran en la Mesa de Información, situada en el vestíbulo de entrada del edificio, con extensiones telefónicas 0 y 1 del conmutador 26-25-60; además de los que pudieran ser distribuidos en la sala de Conferencias durante el desarrollo de las sesiones.— A continuación dio lectura a un telegrama que el Presidente de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, que contaba con aproximadamente 300,000 afiliados, dirigió al Presidente de la Comisión Preparatoria. Dicho mensaje decía así: "Señor Licenciado Alfonso García Robles, Presidente de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina. La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos saluda a los Representantes asistentes a la importante asamblea que usted dignamente preside. Confiamos que en bien de los hombres y de los pueblos tomen las resoluciones necesarias para liberarlos de la amenaza de las armas atómicas. Atentamente, Marcos Montellanos Ruiz, Presidente de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos."

El Presidente levantó la sesión a las 12.35 horas.